



ACUERDO N° 0054-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL-CM, de fecha 18 de marzo de 2022, aplazado según el artículo 63° del RIC;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0096-2022/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 16 de marzo de 2022 el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano Ing. Andrés A. Príncipe Huamán solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA";

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA", con un monto de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0125-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossil Quispe Huamán solicita aprobación Vía Ordenanza Municipal el Reglamento y cronograma de Elecciones de 49 centros Poblados de la Provincia de Angaraes;

Que, mediante Informe N° 104-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/RAEA, de fecha 17 de marzo de 2022, el Sub Gerente (e) de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional C.P.C. Haymey Yuliana Paucar Ramos, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – REGION HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 0235-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 18 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles para el Plan de Trabajo "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – REGION HUANCVELICA";



Que, mediante Informe N° 0380-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 18 de marzo de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - REGION HUANCATELICA";

Que, mediante Informe N° 0145-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles) para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - REGION HUANCATELICA";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL - CM, de fecha 18 de marzo aplazado según el artículo 63° del RIC, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron LA asignación presupuestal por el monto de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - REGION HUANCATELICA";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la asignación presupuestal de S/ 300,000.67 (Trescientos Mil con 67/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE VIA EN LA PROLONGACION MARISCAL SUCRE DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - REGION HUANCATELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ce/c.
ALC
GM
GlyGT
SGPtyCU
GAF
GPP
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE